

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000,
sobre resolución por la que se deja sin efecto
la resolución de concesión a fondo perdido a
Cárnicas Malpartida, S.A.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 97-1018-1 «CARNICAS MALPARTIDA, S.A.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “CARNICAS MALPARTIDA, S.A.”, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 15 de julio de 1998, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Mérida, a 4 de octubre de 2000.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—JAIME RUIZ PEÑA.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000,
sobre resolución por la que se deja sin efecto
la resolución de concesión a fondo perdido a
Sara Rodríguez Cabezudo.***

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordi-

naria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 98-128-1 «SARA RODRIGUEZ CABEZUDO», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “SARA RODRIGUEZ CABEZUDO”, a la percepción de la subvención concedida mediante Orden de 23 de abril de 1998, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución Individual de 28 de septiembre de 1998. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Mérida, a 4 de octubre de 2000.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—JAIME RUIZ PEÑA.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ACUERDO de 30 de octubre de 2000, por
el que se somete a información pública la
petición de autorización administrativa, la
declaración de utilidad pública en concreto y
la necesidad de urgente ocupación que
ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006831-000000.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Ma-

teria de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: 1) Apoyo núm. 2018 de L.A.M.T. 13,2 KV. «Losar» de la STR «Robledo».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Robledillo de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,253.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Fuente Vieja», recinto «Fuente Vieja» en Robledillo de la Vera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 13,200/20.000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Robledillo de la Vera. Recinto «Fuente Vieja» en Robledillo de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 3.956.103.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-006831-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, E. Múltiple, 3.ª planta, Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 30 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR INSTALACIONES:

FINCAS			PROPIETARIOS			AFECCION			
N°	Paraje		Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo		M1 vuelo	M2 vuelo
	Poligono	Parce				N°	M2		
1	2	45	Olivos	Isabel Cañada García	Avda. Ejército,5	2	1,18	127	444
2	2	43	Olivos	Dionisio Correa Miranda	933.77.82. 87	1	1,18	26	91